



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TIAPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICION:

AT-2020-106-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
GENUS PAPP S.A DE C.V

R.F.C.:

GPA150324PND

DIRECCION: C. MIGUEL NEGRETTE, NO. 336 LOTE 15 A, CASA 28, COLONIA

EX HDA XOLACHE, MUNICIPIO TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: genuspapp@gmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRAN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCION DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISTADA
(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACION 02 07 20

HOLLA No. 1 DE 1

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 02 DE JULIO VIO AGOTAR LA
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

LIOTACION PUBLICA NAL. () INTER ()

INVITACION RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACION DIRECTA:

DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL:

221049-K016-150300-2561-2-1-00-0000

REQUISICION:

485

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA
SOLICITANTE

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HOJA ACRILICO DE 1.20 X 2.40 MTS CON 6 MM DE ESPESOR	S/M	6	PIEZA	\$5,748.00	\$34,488.00
2	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4	S/M	600	PIEZA	\$0.95	\$570.00
3	HOJA DE ACRILICO NO.6	S/M	6	PIEZA	\$5,748.00	\$34,488.00
					SUBTOTAL	\$69,546.00
					IVA	\$11,127.36
					TOTAL	\$80,673.36

(OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: NOMBRE: MARTIN OJENDIZ
YANEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: KATHERINE ESTEPIANY
PONCE GOMEZ
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: RICARDO PADILLA LUGO
CARGO: DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C. LUIS ANTONIO CABRERA
REYES
CARGO: SUBDIRECTOR DE
RELACIONES LABORALES Y
CAPACITACION

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ALEJANDRA CHAVEZ
ORDAZ
CARGO: ADMINISTRADOR UNICO

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Alcaldía Juchitán

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) 31041

FIRMA

[Firma]

CARGO

Representante legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 31041

TÉLEFONOS

545 954 6311

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

FAX

06 07 2020

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

"El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Juchitán, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para efectos de esta cláusula será el número de contrato y descripción de los bienes que para efectos de esta cláusula será la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Capital Humano, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".